

- | | | |
|---|--|--|
| 277. Revilla Gallego, don Pedro. | 302. Sama Allende, don José Luis. | 324. Soria Navalón, don José Cándido. |
| 278. Ribera Andreu, don Rafael. | 303. Sánchez García, don José María. | 325. Sotomayor Vázquez, don Félix Santiago. |
| 279. Rios Gómez, doña María de las Mercedes. | 304. Sánchez Martínez, don José Agustín. | 326. Suárez Cardena, don Juan Antonio. |
| 280. Rivas Lafuente, don Carlos Enrique. | 305. Sánchez Suárez, don Carlos Javier. | 327. Suárez Rodríguez del Valle, don Ramiro. |
| 281. Rivero Díaz, don Víctor Manuel. | 306. Sandoval Clemente, don José Ramón. | 328. Tellería Couso, doña María Luz. |
| 282. Rivera Moreno, don Francisco. | 307. Santamaría Serrano, don Francisco Javier. | 329. Thous Miranda, don Alberto. |
| 283. Rivero Rieckers, don José Luis. | 308. Santana García, don Fernando. | 330. Toquero Ubal, don Vicente. |
| 284. Roa Gaspar, don Vicente. | 309. Santisteban Abad, don Manuel Pablo. | 331. Torrecilla Ripoll, don Andrés. |
| 285. Roca Salom, don Guillermo Carlos. | 310. Sanz Fernández de Córdoba, don Mariano. | 332. Torres Pérez, don Manuel. |
| 286. Rodríguez Castellón, don Francisco. | 311. Sanz de la Rica de Miguel, don José Javier. | 333. Ubieto Pemán, don Juan Manuel. |
| 287. Rodríguez Crespo, don José Marcial. | 312. Sarralde Gil, don Miguel Angel. | 334. Valenciano Valenciano, don José Hilario. |
| 288. Rodríguez Holguín, don Fernando. | 313. Sendón Serantes, don Luis María. | 335. Valenzuela Castaño, don Valentín. |
| 289. Rodríguez Junquera, doña María Concepción. | 314. Sepúlveda Mantecón, doña Encarnación. | 336. Velasco Suárez, don Gonzalo. |
| 290. Rodríguez Marichal, don Domingo José. | 315. Serrano Laliga, don Juan. | 337. Vellisco Sacristán, don Rafael. |
| 291. Rodríguez Marticorena, don Juan Antonio. | 316. Serrano Moraga, don Francisco Javier. | 338. Verde Muñoz, don Juan Francisco. |
| 292. Rodríguez Ramos, don Manuel. | 317. Serrano Moraga, don Manuel. | 339. Vicario Alcalde, doña María Concepción. |
| 293. Rodríguez Vázquez, don Francisco. | 318. Silva Ibañez, don Diego. | 340. Vidal-Ribas Manrique de Lara, don Fernando. |
| 294. Rojas Caballero, don Francisco. | 319. Solá Rodríguez, don Manuel Felicitísimo. | 341. Vidal Varela, don Rafael Carlos. |
| 295. Romero Matallana, don Isidoro. | 320. Soler Bennassar, don Antonio. | 342. Vizil González, don Sabino. |
| 296. Rúa López, don Francisco de la. | 321. Soler Gil, Jesús. | 343. Villalva Muñoz, don José Manuel. |
| 297. Rueda Mallen, don Francisco Javier. | 322. Soler Junco, don Emilio. | 344. Yelmo López, don Emilio del. |
| 298. Ruiz-Atienza Ruiz, doña María José. | 323. Somoza Alberca, don Jesús. | 345. Zamora Méndez, don Pedro Antonio. |
| 299. Ruiz Meliveo, don Eduardo. | | 346. Zamora de Pedro, don Fernando. |
| 300. Sáenz Melero, don Emilio Carlos. | | 347. Zurro Antón, doña María Luz Imelda. |
| 301. Salinas Segura, don José. | | |

Relación de aspirantes excluidos

Por no cumplir lo establecido en el artículo 2.º No presentar justificante oficial del título que da derecho a presentarse a esta convocatoria —de acuerdo con el artículo 1.º apartado g)—, o certificación del Ministerio de Educación y Ciencia de equivalencia a Bachiller Superior:

Arza Arza, don Jon Aingueru.
Cordón López, don Francisco.
Hevia Fernández, don Francisco.
Rodríguez Alameda, doña María Purificación.

Madrid, 5 de agosto de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

ADMINISTRACION LOCAL

16619 RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico Medio de Administración Especial.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 21 de abril pasado, publicó convocatoria y programa que han de regir para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, co título de Ayudante de Obras Públicas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Perito de Obras Públicas, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo multiplicador 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que señale la legislación vigente, entre españoles en edad comprendida entre los dieciocho y aquella que no exceda de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad. Los aspirantes femeninos, acreditar haber cumplido el Servi-

cio Social o estar exentos del mismo. Los derechos de examen ascienden a 800 pesetas y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», siendo el cargo incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Inmortal Ciudad de Zaragoza, 21 de abril de 1976.—El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.—5.067-E.

16620 RESOLUCION del Tribunal calificador referente a la oposición convocada para la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General de la Diputación Provincial de Guipúzcoa.

En relación con la oposición convocada por la Diputación Provincial de Guipúzcoa para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General, se hacen públicos los siguientes extremos:

1.º La lista de aspirantes con el número obtenido en el sorteo al que se refiere la base 5.ª de la convocatoria es el siguiente:

1. María Aránzazu Urain Mendiburu.
2. Miguel José Aranzadi Martínez-Inchauti.
3. Manuel Blasco García.
4. José Antonio Díez de Quevedo.
5. Juan Bautista Goñi Ruesgas.
6. Carlos Rivero Torrejón.
7. María Luz Rodríguez de Dios Sánchez.
8. Francisco Iruzubieta Sáez.

2.º Se señala el día 28 de septiembre, a las diecisiete horas, para el comienzo de los ejercicios de la oposición en el salón de actos del Palacio Provincial de la Diputación.

San Sebastián, 23 de agosto de 1976.—El Presidente del Tribunal.—6.260-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

16621 ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Aviación don José Baile Campa, y a su fallecimiento por su hijo don José Ramón Baile Formas.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Baile Campa, y a su fallecimiento por su hijo don José Ramón Baile

Formas, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de diciembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Baile Campa, Coronel Honorífico del Arma de Aviación en situación de retirado, y por su fallecimiento proseguido por su hijo don José Ramón Baile Formas contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, denegatoria de la pensión vitalicia regulada por el artículo veintitrés de la Ley número quince de mil novecientos setenta; y no hacemos expresa condena sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

16622 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías, por la que se anuncia concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión sobre la Lotería Nacional.

La Lotería Nacional convoca un concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El tema del concurso será la Lotería Nacional, en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos, historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdota, humor, etc.

Segunda.—Podrán participar en el concurso los artículos, comentarios, reportajes, ilustraciones, fotografías, dibujos humorísticos, etc., con o sin firma, que sobre el tema indicado en la base primera se hayan publicado en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, por autores españoles.

Igualmente podrán participar en el concurso los guiones de autores españoles sobre el mismo tema, que hayan sido transmitidos por cualquiera de las emisoras españolas de Radio y Televisión en el mismo periodo.

Tercera.—Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán presentarse en el Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 137, Madrid-3), antes de las trece horas del día 5 de enero de 1977, o remitidos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados, se computará como fecha de presentación la que figure en el matasellos de la Oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías se les entregará el correspondiente recibo.

Cuarta.—Cuando se trate de reportajes y artículos periodísticos, fotografías y dibujos publicados en la Prensa se incluirán cinco ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado el trabajo que opta al premio, especificando el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Al remitir los ejemplares del periódico o revista no es necesario enviar el ejemplar completo; basta solamente la página o páginas en que aparezca el artículo, fotografía o dibujo, siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

De cada una de las fotografías que participen en el concurso se incluirá, además, una copia directa en papel fotográfico y tamaño 18 por 24.

De los guiones de Radio y Televisión deberán enviarse cinco copias mecanografiadas y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros. Se unirá a esta documentación un certificado, expedido por el Director de la emisora en que fueron transmitidos, en el que constarán los datos de la fecha en que se efectuó la emisión, y el nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas.

Si algún autor hubiera utilizado seudónimo podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacer efectivo el premio.

Quinta.—Se adjudicarán los siguientes premios:

a) Prensa.—Artículos, Reportajes y Comentarios:

- Un primer premio de 100.000 pesetas.
- Un segundo premio de 50.000 pesetas.
- Un tercer premio de 25.000 pesetas.

b) Televisión.—Al mejor programa o guión televisado:

Un premio de 100.000 pesetas.

c) Radio.—Programas o guiones radiofónicos:

- Un primer premio de 100.000 pesetas.
- Un segundo premio de 50.000 pesetas.

d) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos:

- Un primer premio de 75.000 pesetas.
- Un segundo premio de 40.000 pesetas.
- Un tercer premio de 20.000 pesetas.

Ninguno de los premios será dividido y podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

e) Un premio extraordinario de 150.000 pesetas para adjudicarlo a un trabajo que, sin haber sido presentado en el concurso, reúna los demás requisitos de la convocatoria. El Jurado examinará los trabajos que, a su juicio, reúnan los méritos suficientes para optar a este premio, pudiendo el Jurado declararlo desierto o dividirlo, si así lo estima conveniente.

f) Premios especiales.

Un premio de 150.000 pesetas y placa, para la publicación que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

Un premio de 150.000 pesetas y placa, para la emisora de radio que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

Sexta.—El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que no serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados.

Séptima.—El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Octava.—El fallo se hará público por resolución del Servicio Nacional de Loterías, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

Décima.—Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

16623 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de agosto de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,865	68,065
1 dólar canadiense	68,944	69,215
1 franco francés	13,775	13,829
1 libra esterlina	120,168	120,794
1 franco suizo	27,387	27,523
100 francos belgas	174,617	175,583
1 marco alemán	26,862	26,994
100 liras italianas	8,059	8,092
1 florín holandés	25,716	25,840
1 corona sueca	15,424	15,505
1 corona danesa	11,187	11,239
1 corona noruega	12,317	12,376
1 marco finlandés	17,435	17,532
100 chelines austriacos	378,837	382,087
100 escudos portugueses	217,307	219,352
100 yens japoneses	23,498	23,609

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.